



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2022-A-MDQ/LC.

Quellouno, 25 de Agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

La Carta N° 013-2022-COMUFE-MDQ/LC, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido y suscrito por el Sr. Sergio Vera Tupayupanqui – Presidente de la COMUFE 2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno; Opinión Legal N° 470-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 24 de agosto del 2022, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, peticionando la emisión de un Decreto de Alcaldía, que disponga el 25 de Setiembre del 2022 (de manera excepcional y por única vez), como fecha de la Conmemoración del Trigésimo Sexto Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno, por motivos de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 a Nivel Nacional, el día Domingo 02 de Octubre del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante la Ley N° 24553, promulgada el 01 de octubre de 1986, por el Presidente de la República – Dr. Alan García Pérez, se crea el Distrito de Quellouno con su capital el Centro Poblado de Quellouno, en la Provincia de La Convención, del Departamento de Cusco, elevándose a la categoría de Pueblo;

Que, mediante Carta N° 013-2022-COMUFE-MDCQ/LC, de fecha 23 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión COMUFE - 2022 – señor Regidor Sergio Vera Tupayupanqui, solicita al Gerente Municipal de la MDQ – Lic. Adm. Richar Sota Condori, la emisión de Decreto de Alcaldía u Ordenanza Municipal, disponiendo de manera excepcional y por única vez, el 25 de setiembre del 2022, como fecha de la Conmemoración del Trigésimo Sexto Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno, por motivos de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 a nivel nacional, el día domingo 02 de octubre de 2022;



Que, mediante Opinión Legal N° 470-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por el Abog. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina Procedente, la petición efectuada por el Presidente de la Comisión COMUFE - 2022 – señor Regidor Sergio Vera Tupayupanqui, a través de la Carta N° 013-2022-COMUFE-MDQ/LC, de fecha 23 de agosto de 2022, que solicita la aprobación mediante acto resolutivo (DECRETO DEL ALCALDIA) que DISPONGA el 25 de setiembre de 2022 (de manera excepcional y por única vez), como fecha de Conmemoración del Trigésimo Sexto Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno, por motivos de la realización de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 a nivel nacional, el domingo 02 de octubre de 2022; conforme al Decreto Supremo N° 001-2022-PCM – "Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022";



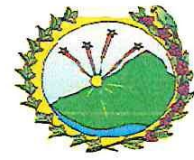
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 04 de enero del 2022, se convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022, decretándose lo siguiente: **Artículo 1.- Convocatoria a Elecciones Regionales** Convóquese a Elecciones Regionales 2022 de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, para el 2 de octubre de 2022. **Artículo 2.- Convocatoria a Elecciones Municipales** Convóquese a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "la autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el **Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444** – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que el **Numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** prescribe, que es atribución del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el **Artículo 42** de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";



Que, en el presente caso, según el marco normativo precitado, se evidencia que el Distrito de Quellouno, el próximo 01 de octubre del 2022, estaría cumpliendo su Trigésimo Sexto (XXXVI) Aniversario de Creación Política, para lo cual, la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE - 2022, tiene en el Programa General de Actividades, para Conmemorar de manera excepcional y por única vez, el Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno, el día domingo 25 de setiembre del 2022, por motivos de haber convocado el Poder Ejecutivo a Elecciones Regionales y Municipales 2022, el día 02 de Octubre del 2022, dispuesto mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM;

Que, resulta pertinente indicar que la conmemoración del Trigésimo Sexto Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito, los sentimientos de identidad local, así como la revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor al lugar donde nacieron y viven;



En merito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Despacho de Alcaldía;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER de manera excepcional y por única vez, la conmemoración del Trigésimo Sexto (XXXVI) Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno, el día Domingo 25 de Setiembre del 2022, por motivos de haber convocado el Poder Ejecutivo a Elecciones Regionales y Municipales 2022, el día 02 de Octubre del 2022, dispuesto mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2022, adopten las acciones conducentes para la implementación y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Publica e Imagen Institucional, difundir el presente Decreto de Alcaldía para poner en conocimiento de los vecinos del Distrito de Quellouno, así como la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación proceda con publicar el presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION. CUSCO



Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679